

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Enero 1 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la demanda de pertenencia presentada por JAVIER ALIRIO RODRIGUEZ VERA Y OTROS en contra de MELECIO DIAZ E INDETERMINADOS.

En firme esta providencia devuélvase la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Como quiera que existen medidas sobre el inmueble objeto de la pertenencia, se dispone levantarlas.

Por Secretaria líbrese comunicación a la ORIPB.

Sin condena en costas ni perjuicios por no haberse causado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f3960d90994c80ced0a4d5762a9c8028882df982178e6fc92dd37170ee0ad4**

Documento generado en 13/01/2022 05:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>